

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Sería el caso de entrar a resolver sobre la admisión de la presente demanda verbal sumaria de permiso para salida del país, si no fuera porque del acta individual de reparto visible a folio 25 del archivo digital, se desprende que el presente asunto fue asignado al Juzgado 21 de Familia de esta ciudad, y no a este Despacho Judicial.

En virtud de lo anterior, este Despacho remitirá la actuación al Juzgado 21 de Familia de esta ciudad, para que asuma conocimiento de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al Juzgado Veintiuno de Familia de esta ciudad, dejando las constancias a que haya lugar. **OFÍCIESE.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 106 a la hora de las 8:00 a.m.
30 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c1c800131f2fb1cc456e1794f4dc9609c65bc3defee08df43206dc2df19754**

Documento generado en 29/09/2020 01:41:02 p.m.